

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 210 /2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.067, año 2013, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 543/15 F3 obrante a fs. 216) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables (fs. 219/221), en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013, el entonces Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ, la entonces Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas Sra. Paola Solei SILVA y el entonces Secretario de Economía y Administración Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA.

Que los responsables han dado respuesta parcial al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 22/17 F.3., obrante a fojas 272/274), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71. Que las sumas observadas corresponden a subsidios observados no incorporados al presupuesto.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 276/278) mediante Dictamen N° 118/17 CF, solicitando se formule cargo al entonces Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ, la entonces Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y el entonces Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA por la suma total de \$ 615.207,89, de los cuales \$ 328.540,86 corresponden a Capital y \$ 286.667,03 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 135/17 CF, (fs. 279), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto total de \$ 27.357.043,58.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.357.043,58) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al entonces Intendente Sr. Iván N.J. FERNANDEZ (DNI N° 21.387.207), la entonces Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA (DNI N° 18.857.896) y el entonces Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA (DNI N° 13.915.672) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 615.207,89)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES